**PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS EMPRESAS APLICADORAS DE DESINFECTANTES**

1. **¿Las empresas que apliquen desinfectantes de venta especializada, con que normativa deben cumplir en sus bodegas y estas pueden estar en casa habitaciones?**

Si existe almacenamiento de sustancias peligrosas, se debe aplicar el D.S. 43/15 y dependerá de las cantidades almacenadas las condiciones que se exigen. Si la empresa aplicadora está instalada en una casa habitación, deberá contar con piezas destinadas exclusiva para su empresa como aplicadora y en ellas podrá almacenar la cantidad según el DS 43.

1. **¿Quién debe dictar las capacitaciones a los trabajadores y cuáles son sus contenidos mínimos?**

Pueden dictar dichas capacitaciones las mismas entidades u organismos que dictan las capacitaciones para los aplicadores de plaguicidas y sus contenidos mínimos deben ser los establecidos en el Ord. B32/N° 1313 del 20 de abril del 2020, emitido por la Subsecretaria de salud Pública, en el cual se señala que las capacitaciones deberán considerar la preparación y aplicación de productos, manejo seguro de productos desinfectantes, conocimiento de las propiedades y peligros de los productos a utilizar , modo correcto de su utilización, uso correcto de elementos de protección personal y de los elementos y equipos de seguridad que se requieran.

1. **¿Es necesario que emitan el certificado al término del tratamiento?**

El certificado de término de tratamiento es el comprobante que tiene el usuario para comprobar que efectivamente se realizó la desinfección o sanitización.

1. **Qué perfil debe cumplir el responsable técnico de una empresa aplicadora de desinfectantes / sanitizantes, ¿Puede ser profesional o técnico?**

Teniendo en cuenta que la aplicación de desinfectantes es de menor riesgo que la de un plaguicidas y que la preparación del producto es lo que reviste mayor preocupación en todo el proceso y que el instructivo indica que solo se debe identifique al responsable técnico, la empresa para cumplir con esta exigencia debería contar con un personal (técnico o profesional independiente de su carrera de base) que cuente con conocimiento sobre el manejo de sustancias químicas. Cabe señalar que en el en caso de un incumplimiento, el sumario sanitario es para la empresa y no para el responsable técnico.

1. **Las empresas aplicadoras de pesticidas ya autorizadas (antes de la pandemia), que actualmente están aplicando desinfectantes, ¿qué tipo de exigencias se les debe hacer al momento de fiscalizar?**

Si las empresas demuestran al momento de la fiscalización, que están actuando como empresas aplicadoras de desinfectantes, se les deberá realizar las exigencias acorde a ese tipo de empresa.

1. **Qué artículos del DTO 157 aplicarían al momento de la fiscalización de una empresa aplicadora de desinfectantes / sanitizantes. Esto considerando que se establecieron distintos requisitos para la autorización de estas empresas.**

* Los productos de venta especializada deben ser aplicados por empresas aplicadoras autorizadas por las SEREMIs de Salud (artículo 81)
* Los productos utilizados deben contar con registro del ISP como desinfectante de uso sanitario y doméstico (artículo 3 ).
* La empresa contar con resolución de autorización y contar con responsable técnico ( artículo 95 y 104)
* El almacenamiento de los productos debe ser de acuerdo a lo establecido en el Decreto 43, cuando clasifiquen como sustancias peligrosas según NCh 382:2013.
* La eliminación de residuos de los productos utilizados antes de realizar la dilución para su utilización, debe realizarse de acuerdo al reglamento de residuos peligrosos
* Antes, durante y después de la ejecución de los trabajos, la empresa deberá adoptar todas las precauciones necesarias para la debida protección contra riesgos de intoxicación ( artículo 82)
* La utilización de los EPP durante la preparación del producto (artículo 87)
* Contar con EPP en buen estado (artículo 88)
* Prohibir durante la aplicación la presencia de personas ajenas y no contaminar cursos de agua, comida (89)
* Sobre entrega de epp (artículo 90 y 91)
* Lavado de elementos y equipos (artículo 92)
* Casilleros de ropa de trabajo, no se requiere de doble casillero, los productos desinfectantes utilizados no clasifican como tóxicos, según NCh 382 (94)
* Que cuente con la capacitación con los contenidos establecidos en el Oficio 1313/20 de la subsecretaría de Salud Pública.

1. **Sistema de aplicación de desinfectantes sobre personas**

En el oficio emitido por la Subsecretaria de Salud Pública se pronuncia respecto al uso de desinfectante en personas, ya sea a través de túneles u otro sistema, indicando que los productos que están siendo utilizados en túneles son desinfectantes de superficies y ambientes, registrados por el ISP para estos fines y por tanto no aptos para las personas. Por otro lado el ISP también registra productos antisépticos para uso tópico en personas, tal como el alcohol gel para manos o jabones antisépticos. No hay productos registrados por el ISP de uso tópico en personas que se apliquen en forma de nebulización.

1. **¿Las empresas que utilizan Ozono como desinfectante deben autorizarse como empresa aplicadora?**

Todos los desinfectantes o sanitizantes actualmente están regulados por el D.S. 157/05. Eso significa que para comercializar y usar un desinfectante para ser aplicado en superficies, ambientes u objetos inanimados, debe contar con registro del ISP, quien al momento de registrar el producto, establecerá si es de venta general o especializada. En el caso de ser de venta especializada debe ser aplicada por empresa autorizada.

El equipo que genera ozono correspondería a uno que genera desinfectante in situ, por lo cual el desinfectante producido requeriría registro del ISP.

En forma específica el ozono como tal no se encuentra registrado en el ISP, sólo existe registrada una solución de agua ozonizada de la empresa Comercial Oxxon Chile Ltda, con registro D-570/19.

Ahora, considerando que el ozono es un comburente, tóxico en caso de ser inhalado y corrosivo, que permanece en el ambiente durante un tiempo, probablemente al registrarse quede como de venta especializada y por tanto su aplicación deberá ser por empresa aplicadora autorizada.

Para obtener el registro como desinfectante de uso sanitario y doméstico se deben dirigir al ISP, los requisitos establecidos para dicho registro los puede encontrar en la página web del ISP. Adjunto link. <http://www.ispch.cl/saludambiental/unidad_plaguicidas/prest_1>

1. **Se pueden utilizar como desinfectantes la Luz ultravioleta o el vapor de agua?**

Cualquier producto que se comercialice y que indica que elimina el 99,999% de virus y bacterias, es un desinfectante de acuerdo a la definición establecida en la normativa, independiente del tipo de producto.

Por tanto, según el D.S. 157, la luz ultravioleta y el vapor de agua, deberán contar con registro del ISP, previo a su comercialización y uso. Corresponderá además otorgar autorización a la empresa que utilice estos productos.

1. **¿ Es posible aplicar un producto llamado “Innowatech Anolyte”, que es un desinfectante con ácido hipocloroso, aprobado por la Organización Mundial la Salud “O.M.S.” para el uso en seres humanos ?**

Los productos desinfectantes que se están utilizando en diversos túneles de sanitización , son productos para uso en superficies y ambientes y no para ser usado en las personas, como es el ácido hipocloroso. En nuestro país, la regulación de desinfectantes de superficies y ambientes así como los de uso tópico para uso en las personas, requiere de registro del Instituto de Salud Pública, ISP. No existen productos registrados para uso en personas por el ISP, para ser utilizados en forma de nebulización. Lo únicos productos autorizados por el ISP para uso tópico son el alcohol gel para manos y jabones antisépticos.

Por lo expuesto, no es posible utilizar el producto mencionado, Innowatech Anolyte, sobre las personas.

Cabe destacar además, que no existe evidencia científica de la eficiencia de la aplicación de estos productos sobre la ropa de las personas.

1. **¿Qué trámite debo realizar para obtener la resolucion ISP que autoriza la comercializacion de un producto desinfectante?**

Para solicitar el respectivo registro en el ISP, lo debe realizar mediante la plataforma informática de dicha institución, Gicona. En el siguiente link puede acceder a los requisitos y procedimiento a seguir para obtener dicho registro. <http://www.ispch.cl/prestacion/8328003>